



ACUERDO DE CONCEJO N° 017-2022-MPCP

Pucallpa, 24 de enero de 2022.

VISTO:

El Expediente Externo n.° 49746-2021, que contiene el Oficio n.° 413-2021-MPCP-ALC de fecha 26 de agosto de 2021, el Oficio n.° 052-2021/Z.R. N° VI-SP-UAD de fecha 27 de setiembre de 2021, el Informe n.° 145-2021-MPCP-GM-GAF-SGCP de fecha 07 de octubre de 2021, el Informe n.° 861-2021-MPCP-GSCTU-SGTTU de fecha 03 de diciembre de 2021, el Informe Legal n.° 1145-2021-MPCP-GM-GAJ de fecha 10 de diciembre de 2021, el Informe n.° 001-2022-MPCP-ALC-GSG.01 de fecha 21 de enero de 2022, y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con lo estipulado en el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, indica: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, con la finalidad de organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad"*;

Que, mediante Oficio n.° 413-2021-MPCP-ALC de fecha 26 de agosto de 2021, la máxima autoridad de esta entidad edil, solicitó a la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa – SUNARP, la donación de impresoras para tarjetas PVC, por las múltiples necesidades de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, específicamente la Sub Gerencia de Tránsito y Transporte, que conforme a sus competencias, es la encargada de expedir licencias de conducir, a fin de cumplir con una adecuada atención de los servicios requeridos por los ciudadanos;

Que, mediante Oficio n.° 052-2021/Z.R. N° VI-SP-UAD de fecha 27 de setiembre de 2021, el Jefe de la Unidad de Administración de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, remite a esta entidad, la Resolución Jefatural de la Unidad de Administración n.° 026-2021-Z.R. N° VI-SP-UAD de fecha 17 de setiembre de 2021, en mérito a ello se aprueba la transferencia en la modalidad de donación de dos (02) bienes patrimoniales de la SUNARP - Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa;

Que, mediante Resolución Jefatural de la Unidad de Administración n.° 026-2021-Z.R. N° VI-SP-UAD de fecha 17 de setiembre de 2021, emitida por el Jefe de la Unidad de Administración de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, esta resolvió lo siguiente:

"(...) Artículo Segundo: APROBAR la transferencia en calidad de donación de dos (02) bienes muebles de propiedad de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, dados de baja por la causal de obsolescencia técnica, a favor de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, siendo el valor neto de S/ 833.78 (Ochocientos Treinta y Tres con 78/100 Soles) según el ANEXO N° 01 que forma parte de la presente Resolución.

Item	Código SBN	Descripción	Marca	Modelo	Serie	Estado	Fecha de adquisición	Valor inicial	Depreciación acumulada	Valor neto	Cuenta	Causal de baja	Propuesta acto de disposición
01	952246270002	impresora de tarjeta vehicular	Fargo	HDP5000	B625173	Bueno	27/09/2018	24,980.00	24,147.22	832.78	1503020301	Obsolescencia técnica	Donación
02	952246270003	impresora de tarjeta vehicular	Fargo	HDP5000	B736004	Bueno	31/12/2017	24,000.00	23,896.00	1.00	1503020301	Obsolescencia técnica	Donación
TOTAL S/								48,980.00	48,043.22	833.78			

(...)"

Que, mediante Informe n.° 145-2021-MPCP-GM-GAF-SGCP de fecha 07 de octubre de 2021, el Sub Gerente de Control Patrimonial de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, en atención al Informe Técnico n.° 003-2021-MPCP-GM-GAF-SGCP de fecha 07 de octubre de 2021, indica que resulta procedente la aceptación de donación lo descrito en el considerando anterior;

Que, mediante Informe n.° 861-2021-MPCP-GSCTU-SGTTU de fecha 03 de diciembre de 2021, el Sub Gerente de Tránsito y Transporte Urbano, sugiere que se remita a la alta dirección para la aceptación en calidad de donación mediante acuerdo de concejo, lo descrito en el cuarto considerando;

Que, mediante Informe Legal n.° 1145-2021-MPCP-GM-GAJ de fecha 10 de diciembre de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye que resulta procedente la transferencia en calidad de donación de dos (02) impresoras de tarjetas, cuyas características detalladas en el cuarto considerando;

Que, mediante Dictamen n.° 001-2022-MPCP-CR-CALyA de fecha 14 de enero de 2022, la Comisión de Asuntos Legales y Administrativos, dictaminan aprobar la aceptación de donación de dos



(02) impresoras de tarjeta vehicular, aprobado mediante Resolución Jefatural de la Unidad de Administración n.º 026-2021-Z.R.Nº VI-SP-UAD de fecha 17 de setiembre de 2021, a favor de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, por la suma de ochocientos treinta y tres con 78/100 Soles (S/ 833.78);

Que, mediante Informe n.º 001-2022-MPCP-ALC-GSG.01 de fecha 21 de enero de 2022, la Gerencia de Secretaría General comunica que mediante Acuerdo n.º 001-2022 del Acta de Sesión Ordinaria n.º 002-2022 de fecha 20 de enero de 2022, por mayoría de votos del número legal de los miembros del Concejo Municipal, se acordó aprobar y derivar lo descrito en el considerando anterior;

Que, asimismo las donaciones que realizan personas naturales o jurídicas de derecho privado o público, a favor de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, está regulada en la Ley n.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; siendo así que, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 9º inciso 20 de la ley en comento, es atribución del Concejo Municipal: **"Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad"**;

Que, los acuerdos de concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las municipalidades, de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el artículo 39º de la Ley n.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, cuyo texto original es como sigue: **"Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. (...)";** asimismo se estipula en el artículo 41º de la Ley n.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidad, que: **"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"**;

Que, estando a las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el artículo 41º de la Ley n.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en virtud del Acuerdo n.º 001-2022, adoptado en Sesión Ordinaria n.º 002-2022 del 20 de enero de 2022, por mayoría del número legal de miembros del Concejo Municipal de Coronel Portillo;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - ACEPTAR la donación de dos (02) impresoras de tarjeta vehicular, de propiedad de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) – Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, aprobado mediante Resolución Jefatural de la Unidad de Administración n.º 026-2021-Z.R.Nº VI-SP-UAD de fecha 17 de setiembre de 2021, a favor de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, por la suma de ochocientos treinta y tres con 78/100 Soles (S/ 833.78), que se detalla a continuación:

Item	Código SHN	Descripción	Marca	Modelo	Serie	Estado	Fecha de adquisición	Valor inicial	Depreciación acumulada	Valor neto	Cuenta	Causal de baja	Propuesta acto de disposición
01	952246270002	impresora de tarjeta vehicular	Fargo	HDP5000	B525112	Bueno	27/09/2016	24,980.00	24,147.22	832.78	1503020301	Desaparece nota técnica	Donación
02	952246370002	impresora de tarjeta vehicular	Fargo	HDP5000	B736004	Bueno	31/12/2017	24,000.00	22,999.00	1.00	1503020301	Desaparece nota técnica	Donación
TOTAL S/								48,980.00	47,146.22	833.78			

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Sub Gerencia de Control Patrimonial el cumplimiento del presente acuerdo de concejo, debiendo signar dichos bienes a la Sub Gerencia de Tránsito y Transporte Urbano.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación del presente acuerdo de concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo (<https://www.gob.pe/municoronelportillo>).

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la notificación y distribución del presente acuerdo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

Segundo Leonidas Pérez Collazos
ALCALDE PROVINCIAL